

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Viernes 12 de Junio

Núm. 68

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Notificación a deudores	2
Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados	4
Notificación reclamación de deudas por descubierto en cuotas a la Seg. Social	5
Notificación actas de infracción/liquidación	5
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Solicitud limpieza de cauce y márgenes. Construcción parque temático en cauce del río de la Fuente	6
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Resolución concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Las Cuevas de Soria	6

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Licitación obras cuñas de ensanche y refuerzo firme Ctra. San Esteban de Gormaz-Olmillos	9
Bases reguladoras convocatoria ayudas para mejora de razas autóctonas y productos de calidad reconocida	10
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Convocatoria de ayudas para gastos básicos de vivienda	12
Convocatoria de ayudas para gastos en escuelas, centros y guarderías infantiles	14
Convocatoria pública para concesión de horarios de uso de instalaciones deportivas temporada 2009-2010	17
ÁGREDA	
Solicitud licencia ambiental para explotación porcina	18
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Caducidad inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios	18
ESPEJÓN	
Adjudicación contrato para la gestión de la promoción y construcción de viviendas	18
MORÓN DE ALMAZÁN	
Adjudicación contrato arrendamiento de local bar-casino	19
ALMAZÁN	
Enajenación parcela sita en C/ Fresno, 36 del Pol. Agro-industrial	19
Aprobación proyecto obra sondeo y aprovechamiento de aguas subterráneas	19
Cuenta general 2008	19
Adjudicación contrato del servicio de enseñanza musical en la escuela municipal de música	19
ALMARZA	
Presupuesto general 2009	20
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Presupuesto general 2009	20
Adjudicación obras reforma vías carretera nacional 110: Peñalba y Aldea de San Esteban	20
Aprobación ordenanza transporte, utilización y vertido de purines, estiércol y otros residuos	21
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Presupuesto general 2008	21
Presupuesto general 2006	21
Presupuesto general 2007	22
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD MÍO CID	
Presupuesto general 2009	22
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZÁN	
Junta General Ordinaria	23
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Corrección de errores	23

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA DE SANIDAD
 Emplazamiento a los interesados en recurso contencioso-administrativo abreviado 296/2008 23
 JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
 Propuesta de resolución al proyecto de liquidación y terminación de actuaciones en zona de Campillo de Buitrago 23
 Propuesta de resolución al proyecto de liquidación y terminación de actuaciones en zona de Canal de Almazán 23
 JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
 Amojonamiento parcial de la vía pecuaria "Cañada Real Soriana Occidental" a su paso de Burgo de Osma y anejos ... 24

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA
 Demanda 102/2009..... 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MINISTERIO DE TRABAJO
 E INMIGRACIÓN**

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

EDICTO del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran

pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA:

NÚM. REMESA: 42 01 1 09 000008

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 420008803951	0521	ARANCON IGLESIAS GREGORIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00060375		PS LA FLORIDA 11	42002	SORIA		42 01 218 09 000324522	42 01
07 420011334843	0521	GALAN ANDRES PEDRO JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00060476		CL RIO RAZON 6	42004	SORIA		42 01 218 09 000324623	42 01
10 42100856446	1211	MOLINA ORTEGA LIDER GERARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00061991		CL GRUPO JOSE ANTONIO 3 1 IZD	42250	ARCOS DE JALON		42 01 218 09 000326138	42 01
07 421001092749	0521	MOÑUX CEDAZO DANIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00063409		CL VENERABLE CARABANTES 19 4	42003	SORIA		42 01 218 09 000331087	42 01
07 421003340523	0611	AROINI --- KARIM			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00065025		CL REAL 11	42134	ALCONABA		42 01 218 09 000348164	42 01
07 421001833585	0611	KOTBANI --- KHADIJA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00065328		CL CAVAS 14	42120	GOMARA		42 01 218 09 000348265	42 01
10 42100912323	0111	SUQUI TUZA LUIS RODRIGO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00065530		CL ANTONIO MACHADO 17 4 A	42200	ALMAZAN		42 01 218 09 000349578	42 01
07 421002309996	0521	CHEN --- HANG			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00067146		UR LAS CAMARETAS, CALLE G 2 H 0	42190	GOLMAYO		42 01 218 09 000354834	42 01
10 42100912323	0111	SUQUI TUZA LUIS RODRIGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 09 00065530		CL ANTONIO MACHADO 17 4 A	42200	ALMAZAN		42 01 313 09 000366150	42 01
10 42001407577	0111	VALERO RUIZ VICENTE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 96 00004018		CL SAN JUAN DE RABANERA 2	42002	SORIA		42 01 313 09 000369584	42 01
07 420011415776	0521	RONDAN SUAREZ JOSE PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 98 00001446		CL SANTA BARBARA 6	42005	SORIA		42 01 313 09 000369685	42 01
07 421000363936	0521	GARCIA PEREZ JOSE JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00093865		CL ZARAGOZA 40 1 B	42004	SORIA		42 01 313 09 000370190	42 01
07 421001741942	0521	ORNELAS CLAUDINO ALEXANDRE MIGUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 08 00132288		CL POSTAS 31 BJ IZD	42002	SORIA		42 01 313 09 000371002	42 01
10 42002136188	0613	SAENZ FERNANDEZ ISIDORO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 09 00024306		CL TARRASA 2	42001	SORIA		42 01 313 09 000372012	42 01
07 421003043964	0611	CORRAL SANCHEZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 09 00038551		CL FUEROS DE SORIA 12 1º E	42003	SORIA		42 01 313 09 000372416	42 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 420011669996	0521	LOPEZ LINARES JESUS FUENTETOBA 0	42190	FUENTETOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000378779	42 01
10 42100825528	0111	PRETO PEREZ, J.M.; M ARRON MARTINEZ, J.E., PS BELTRAN 2 BJ	S.C.	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000379486	42 01
10 42100720242	0111	S.PASCUAL CABANILLAS ;J.PASCUAL CABANILLA CL LAS PEDRIZAS 16	S. C. B.	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000379688	42 01
07 290068074165	0521	MENA CARRILLO ANTONIO UR ESTANQUE DE TERA.C./ ALMARZA 4	42164	TERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000380803	42 01
42 01 09 00021979	0521	GARCIA LAZARO RUT CL SANTA CLARA 12 BJ IZD	42003	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000380904	42 01
42 01 09 0002136188	0613	SAENZ FERNANDEZ ISIDORO CL TARRASA 2	42001	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000381409	42 01
42 01 09 000224306	0521	PUJOTA TUPIZA JOSE OSWALDO CL COSTANILLA DE MARMULLETE 1 1 C42	42002	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 09 000382217	42 01
10 42100856446	1211	MOLINA ORTEGA LIDER GERARDO CL GRUPO JOSE ANTONIO 3 1 IZD	42250	ARCOS DE JALON	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	42 01 333 09 000358874	42 01
07 100034932916	0611	FERNANDEZ SANCHEZ DOMINGO CL SAN PASCUAL 1 4 IZD	42200	ALMAZAN	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	42 01 348 09 000310172	42 01
07 100034932916	0611	FERNANDEZ SANCHEZ DOMINGO CL SAN PASCUAL 1 4 IZD	42200	ALMAZAN	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	42 01 348 09 000310475	42 01
07 420010161042	0521	ESTEBAN FRANCISCO CARLOS PZ DE LA CONCORDIA 8 3 D	42200	ALMAZAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 09 000326744	42 01
07 211032010031	0611	CISSOKHO --- CHEIKHOU CL PATIOS DE DON VELA 2 1 D	42001	SORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 09 000338161	42 01
42 01 09 00024205	0611	AROUBINI --- KARIM CL REAL 11	42134	ALCONABA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 09 000350891	42 01
10 42101078637	0111	CHICOTE MEDIAVILLA MARIA CARMEN PZ DE LA CARTA PUEBLA 3	42158	DURUELO DE LA SIERRA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 351 09 000359379	42 01
07 421003250593	0521	MORENO MOLINA VICTORINA CL SANTA CLARA, Nº 28 0	42003	SORIA	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	42 01 380 09 000345033	42 01
10 42101006895	0111	SORIA MELGAS ANA BELEN CL LOS CARMENES 1 4 G	42004	SORIA	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	42 01 380 09 000392422	42 01
07 370027401687	0521	SANCHEZ MORENO ANTONIO JOSE CL LA PEQUELA 10	42162	FUENTEELSAZ DE SORIA	NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG	42 01 503 09 000348568	42 01
10 42100952537	0111	CONTENTO BELTRAN LUIS ANTONIO CL ARBOLEDA 1 2 A	42002	SORIA	NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG	42 01 503 09 000417276	42 01
10 42100593940	0111	IGLESIAS RUBIO FERNANDO CL PUERTAS DE PRO 10 2º Y 3	42002	SORIA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	42 01 855 09 000341292	42 01
07 420013114690	0521	ARROYO ALMERIA JESUS CL PRADO SAN FRANCISCO 0	42200	ALMAZAN	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	42 01 986 09 000343013	42 01
07 421001274019	0521	ARROYO ALMERIA ESTELA CL PRADO SAN FRANCISCO 0	42200	ALMAZAN	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	42 01 986 09 000343114	42 01
10 42100952537	0111	CONTENTO BELTRAN LUIS ANTONIO CL ARBOLEDA 1-2 A	42002	SORIA	CONYUGE ARACELI CUMANDA LEON NOT. DE VALORACION B.INMUEBLES EMBARGADOS	42 01 503 09 000417276	42 01
07 421003501177	0521	MLADENOV SHISHMANOV MLADEN PERIODO REGIMEN IMPORTE			NOT.COMUNICACION DEUDA SEGUN DESGLOSE		
42 08 010586436	06	2008 06 2008 0521 322,14					
42 01 09 00047847	0111	MARTIN LOBO JULIAN CL DEL MEDIO 12	42149	NAVALENO	NOT.COMUNICACION DEUDA SEGUN DESGLOSE		42 01
10 42100494213	0111	MARTIN LOBO JULIAN PERIODO REGIMEN IMPORTE					
42 03 010461253	03	2003 03 2003 0521 151,46					
42 03 010525517	05	2003 05 2003 0111 863,39					
42 03 010605844	07	2003 07 2003 0111 1.055,54					
42 03 010645553	07	2003 07 2003 0521 251,54					
42 03 010696174	08	2003 08 2003 0521 251,54					
42 04 010031705	09	2003 09 2003 0521 251,54					
42 04 010093945	10	2003 10 2003 0521 251,54					
42 04 010130523	12	2003 12 2003 0111 1.038,84					
42 04 010175585	01	2004 01 2004 0111 1.030,20					
42 04 010267737	03	2004 03 2004 0111 1.055,22					
42 04 010307345	07	2003 12 2003 0111 28,66					
42 04 011731023	02	2004 02 2004 0521 270,13					
42 04 011866520	06	2004 06 2004 0111 1.298,89					
42 04 011961496	08	2004 08 2004 0111 1.315,98					
42 04 012064055	10	2004 10 2004 0521 339,71					
42 05 010021172	10	2004 10 2004 0111 776,60					
42 05 010109785	12	2004 12 2004 0521 337,50					
42 05 010131108	11	2004 11 2004 0111 66,53					
42 05 010212950	01	2005 01 2005 0111 1.324,15					
42 05 010270140	02	2005 02 2005 0521 341,97					
42 05 010375022	02	2005 02 2005 0111 1.319,51					
42 05 010437565	01	2005 02 2005 0111 77,73					
42 05 010460908	04	2005 04 2005 0111 1.349,23					
42 05 010533050	06	2005 06 2005 0521 337,14					
42 05 010577914	06	2005 06 2005 0111 1.340,13					
42 05 010642780	07	2005 07 2005 0111 1.335,19					
42 05 010709872	08	2005 08 2005 0111 1.330,75					
42 05 010770395	09	2005 09 2005 0111 1.326,42					
42 06 010051160	10	2005 10 2005 0111 1.321,70					
42 06 010108552	11	2005 11 2005 0111 1.317,31					
42 06 010222730	01	2006 01 2006 0521 335,80					
42 06 010260823	01	2006 01 2006 0111 1.336,30					
42 06 010316393	02	2006 02 2006 0111 1.331,53					
42 06 010361459	01	2005 12 2005 0111 257,21					
42 06 010407636	04	2006 04 2006 0521 332,34					
42 06 010519588	06	2006 06 2006 0521 329,89					
42 06 010663472	08	2006 08 2006 0521 327,49					
42 06 010793717	10	2006 10 2006 0521 324,94					
42 07 010072155	12	2006 12 2006 0521 322,57					
42 07 010203612	02	2007 02 2007 0521 326,08					
42 07 011159060	06	2007 06 2007 0521 320,13					
42 07 011288089	08	2007 08 2007 0521 316,99					
42 08 010017772	10	2007 10 2007 0521 313,88					
42 08 010131243	12	2007 12 2007 0521 310,81					
42 08 010313624	02	2008 02 2008 0521 314,64					
42 08 010451343	04	2008 04 2008 0521 311,32					
42 08 010571177	06	2008 06 2008 0521 307,68					
42 08 010737794	08	2008 08 2008 0521 304,33					
42 01 04 00013857		CL UNIVERSIDAD 48	42300	EL BURGO DE OSMA			42 01

ANEXO I

URE: 42 01

Domicilio: Cl. Venerable Carabantes, 1 Bj.

Localidad: 42003 Soria

Teléfono: 975 227640

Fax: 975 227 618

Soria, 28 de mayo de 2009.- El Recaudador Ejecutivo,
Alejandro Vega Ruiz. 1847

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fe-

cha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	421008678663	URECHE PARADOR, S.A.	CT HUERTA DEL REY, K	42142	ESPEJON	03 42 2008	0108715774	0908 0908	24.618,91
0111	10	421008678663	URECHE PARADOR, S.A.	CT HUERTA DEL REY, K	42142	ESPEJON	03 42 2008	0108715774	0908 0908	18,00
0111	10	421008678663	URECHE PARADOR, S.A.	CT HUERTA DEL REY, K	42142	ESPEJON	03 42 2008	0100044115	0908 0908	17.528,87
0111	10	421008678663	URECHE PARADOR, S.A.	CT HUERTA DEL REY, K	42142	ESPEJON	03 42 2008	0100044115	0908 0908	11.187,34
0111	10	421008678663	URECHE PARADOR, S.A.	CT HUERTA DEL REY, K	42142	ESPEJON	03 42 2008	0108715774	0908 0908	43,04
0111	10	421008678663	URECHE PARADOR, S.A.	CT HUERTA DEL REY, K	42142	ESPEJON	03 42 2008	0100044115	0908 0908	9.994,96
0111	10	421008678663	URECHE PARADOR, S.A.	CT HUERTA DEL REY, K	42142	ESPEJON	03 42 2008	0100044519	0908 0908	43,04
0111	10	421010068929	MANZANARES GASANZ JOSE L	CL NUEVA	42233	RECUERDA	03 42 2008	0108754146	0908 0908	438,94
0111	10	421010068929	MANZANARES GASANZ JOSE L	CL NUEVA	42233	RECUERDA	03 42 2008	0108754146	0908 0908	298,20
0111	10	42101052163	BARTEZ LUQUE HOSTELERIA,	UR LA SABINA, CALLE	42191	RABANOS	03 42 2008	0108768320	0908 0908	1.042,20
0111	10	42101052163	BARTEZ LUQUE HOSTELERIA,	UR LA SABINA, CALLE	42191	RABANOS	03 42 2008	0100196700	0908 0908	650,75
0111	10	42101052163	BARTEZ LUQUE HOSTELERIA,	UR LA SABINA, CALLE	42191	RABANOS	03 42 2008	0100197771	0908 0908	101,50
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	091013510210	DIMA --- NICOLAE AUREL	CL TRAVESIA EL PORTI	42360	BERLANGA DE	03 42 2008	0109453336	1008 1008	293,22
0521	07	420008226813	MARTINEZ VICENTE VERA RA	CL SIN SERAS	42130	SAUQUILLO DE	03 42 2008	0109333223	1008 1008	293,22
0521	07	421006751734	RAMOS LAZQUEZ SANTIAGO	CL GARCIA CASTELLANO	42200	ALMAZAN	03 42 2008	0109573625	1008 1008	303,62
0521	07	421006751734	RODRIGUEZ DUQUE ELENA	UR LA SABINA C/LAS E	42191	RABANOS	03 42 2008	0109573625	1008 1008	303,62
0521	07	421003472582	CIMPOERU --- DUMITRI	CL MAYOR 48	42300	BURGO DE OSM	03 42 2008	0109864539	1008 1008	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	100034932916	FERNANDEZ SANCHEZ DOMING	CL SAN PASCUAL 1	42200	ALMAZAN	03 42 2008	0109270747	0908 0908	96,59
0611	07	221008579663	MACIANOWICZ --- ANDRZEJ	CL ESTACION "CASTILF	42313	QUINTANAS DE	03 42 2008	0109275522	0908 0908	96,59
0611	07	251004864411	BEIGA --- TOBIAS	CL BURGOS 16	42140	SAN LEONARDO	03 42 2008	0109277824	0908 0908	96,59
0611	07	310026194068	RICART PELLICER DAVID	CL PRACTICANTE DON G	42140	OLVEGA	03 42 2008	0109290677	0908 0908	96,59
0611	07	310026194068	LARRAYOZ ESPARTERO FRANC	CL CHANCILLERES 11	42001	SORIA	03 42 2008	0109290677	0908 0908	96,59
0611	07	421003555337	JIMENEZ GUAMAN LUIS PABI	AV VALLADOLID 63	42330	SAN ESTEBAN	03 42 2008	0109319966	0908 0908	16,10
0611	07	441003343420	ROMERO SARABTA JULIO CES	AV CONSTITUCION 78	42149	NAVALENO	03 42 2008	0109322022	0908 0908	96,59
0611	07	441003343420	ROMERO SARABTA FAUSTO NE	CL CONSTITUCION 78	42149	NAVALENO	03 42 2008	0109322022	0908 0908	96,59
0613	10	42002107189	MARTINEZ VICENTE VERA RA	CL SIN SERAS	42138	SAUQUILLO DE	03 42 2008	0108614470	0908 0908	245,80
0613	10	42002107189	MARTINEZ VICENTE VERA RA	CL SIN SERAS	42138	SAUQUILLO DE	03 42 2009	0100041112	0908 0908	245,80

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LÉRIDA

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	081202969212	ANGELOV --- GEORGI DIMIT	CL MONCAYO 7	42004	SORIA	03 25 2008	018558931	0908 0908	96,59

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CORUÑA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 161010724675	NICOLAE STELIAN MURESAN	CL CAMPO DE LA VERDA	42001 SORIA	03	15 2008 024658158	1008 1008	293,22 1833
Soria, 1 de junio de 2009.- La Jefa de Sección, M ^a Ángeles Arauzo García.								

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10 42100607579	AMBRONA CONSTRUCCIONES	P PG LAS CASAS, C/D, P	42005 SORIA	02	42 2009 010264493	1208 1208	13.611,05
0111	10 42100867863	URECHE PARADOR, S.A.	CT HUERTA DEL REY, K	42142 ESPEJON	02	42 2009 010269244	1208 1208	32.894,39
0111	10 42100867964	URECHE PARADOR, S.A.	CT HUERTA DEL REY, KM	42142 ESPEJON	02	42 2009 010269345	1208 1208	8.990,95
0111	10 42101004675	RAMOS RECTO DAVID	FJ SIERRA DEL MADERO	42001 SORIA	04	42 2008 000020712	1008 1008	1.250,00
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0613	10 42002016758	RIDRUEJO MARIN ANTONIO	CL EL COLLADO 15	42002 SORIA	02	42 2009 010259241	1108 1108	30,23
Soria, 1 de junio de 2009.- La Jefa de Sección, M ^a Ángeles Arauzo García.								

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del art. 59 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) y, haciendo uso de lo que determina la citada disposición, por el presente Edicto se cita a las empresas/trabajadores que se relacionan a continuación para que comparezcan ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Soria, sita en C/ Vicente Tutor, nº 6- 3º pta., al objeto de notificarles las Actas de Infracción/Liquidación que se especifican y que no han podido ser comunicados por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

En caso de que, en el plazo de 10 días, contados a partir de la exposición del presente Edicto, no compareciesen los in-

teresados o sus representantes legales se procederá a tramitar los mismos reglamentariamente.

Se advierte a los interesados que en el término de 15 días, desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el órgano competente para su resolución escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 52 del R.D.Leg. 5/2000 de 4 de agosto (B.O.E. 8.8.2000) y 17 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

Empresa	Nº Expte.	Infracción
ACTAS DE INFRACCIÓN		
- JOLU, C.B.	AI. 1472009005000403	Art. 25, 103, 104, 106, 109.2 RDLeg. 1/1994, 20 junio
ACTAS DE LIQUIDACION		
- JOLU, C.B.	AL. 472009009700354	Art. 25, 103, 104, 106, 102. 2 RDLeg. 1/1994, 20 junio

Soria, 2 de junio de 2009.- La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Paloma Ibáñez Díez. 1848

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL
Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL EBRO**

Ayuntamiento de Fuentestrún ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Construcción parque temático en la zona del antiguo lavadero. Solicitante: Ayuntamiento de Fuentestrún.

Objeto: Limpieza de cauce y márgenes. Construcción parque temático. Asfaltado de cauce.

Cauce: Río de la Fuente.

Municipio: Fuentestrún (Soria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de mayo de 2009.- El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Íñigo Hereza Domínguez. 1827

- - -

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO**

RESOLUCIÓN del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento en la pedanía Las Cuevas de Soria del término municipal Quintana Redonda (Soria), con referencia CP-2518/2005-SO (ALBERCA-INY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- El Ayuntamiento de Quintana Redonda (P4223600J), representado por D. Evaristo Manrique Urquía, con domicilio a efectos de notificación en Calle Coso, Nº 2, 42291 - Quintana Redonda (Soria), solicitó con fecha 4 de agosto de 2005 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión en la localidad de Las Cuevas de Soria del término municipal de Quintana Redonda (Soria), por un volumen máximo anual de 6.900 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 1,5 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,22 l/s, con destino a abastecimiento, incoándose el expediente de referencia.

2.- Competencia de Proyectos:

Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- Descripción del aprovechamiento solicitado:

En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 6.900 m³ con destino a abastecimiento poblacional, lo cual supone un caudal medio equivalente de 0,22 l/s. La captación de las aguas se realizará me-

diante un sondeo sito en zona urbana C/ Barrio Bajero, parcela 10-D, en la localidad de Las Cuevas de Soria perteneciente al Término Municipal Quintana Redonda (Soria), de 70 m de profundidad y 180 mm de diámetro entubado en el que se instalará un grupo de bombeo con motor de 4 CV. a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 1,50 l/s.

4.- Informe de Planificación Hidrológica:

La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 15 de enero de 2007 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca, siempre y cuando se tuvieran en consideración algunas indicaciones sobre el caudal a derivar, que se resume como sigue: para el abastecimiento de 48 habitantes de la localidad de Las Cuevas de Soria establece una dotación de 250 l/hab.-día resultando un volumen máximo anual de 4.380 m³/año, entendiéndose que el riego de jardines está incluido en la dotación del abastecimiento.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 15 de noviembre de 2006 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibiendo en sentido favorable con fecha 21 de noviembre de 2006.

- Con fecha 17 de noviembre de 2006 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 19 de enero de 2007.

- Con fecha 17 de noviembre de 2006 se solicita informe a la Subdelegación del Gobierno en Soria, Área de Agricultura, recibiendo en sentido favorable en fecha 7 de febrero de 2007.

- Con fecha 12 de septiembre de 2006 el Servicio de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, informa favorablemente sobre el agua procedente de la captación según informe que aporta el interesado con fecha 23 de octubre de 2006.

6.- Visita de inspección:

Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 13, con fecha 29 de noviembre de 2006, pudo comprobarse que las obras de toma (sondeo) se encuentran ejecutadas, existiendo además un aprovechamiento cercano a 45 del punto de toma, al que no afecta este nuevo aprovechamiento ya que el caudal medio equivalente solicitado es inferior a 0,15 l/s según indica el artículo 87.2 del R.D.P.H..

7.- Información Pública:

Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, de fecha 23 de febrero de 2007, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Quintana Redonda, según certificado del mismo de fecha 25 de noviembre de 2008, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

8.- Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno:

No se ha realizado acto de reconocimiento sobre el terreno por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, debido a la escasa importancia de las obras a realizar y la ausencia de reclamaciones.

9.- Informe del Servicio Técnico:

El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 26 de enero de 2009 informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

10.- Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado:

No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11.- Condiciones:

Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 19 de mayo de 2009.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (B.O.E. nº 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986, (B.O.E. nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (B.O.E. nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, RESUELVO:

OTORGAR al Ayuntamiento de Quintana Redonda (P4223600J), la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02.10:Arlanza-Ucero-Abión, con un volumen máximo anual de 4.380 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 1,5 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,14 l/s, en Las Cuevas de Soria, pedanía del término municipal de Quintana Redonda (Soria), con destino a abastecimiento de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

Titular: Ayuntamiento de Quintana Redonda

N.I.F: (P42236003)

Tipo de uso: abastecimiento

Uso consuntivo: sí

Volumen máximo anual total: 4.380 m³

Caudal máximo instantáneo total: 1,50 l/s

Caudal medio equivalente total: 0,138 l/s

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión.

Plazo por el que se otorga: 50 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La Resolución de Concesión Administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

Número total de captaciones: 1

Número total de usos: 1

Características de la captación

Nombre de la captación: 1

Número total de usos por captación: 1

Procedencia del agua: Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión

Tipo de captación: sondeo

Profundidad de instalación: 70 m

Diámetro de la entubación: 180 mm

Potencia de la bomba: 4 CV

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

Topónimo: Zona Urbana C/ Barrio Bajero, parcela 10-D

Localidad: Las Cuevas de Soria

Término municipal: Quintana Redonda

Provincia: Soria

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (530745, 4614232)

Huso: 30

Volumen máximo anual de la captación: 4.380 m³

Caudal medio equivalente de la captación: 0,138 l/s

Caudal máximo instantáneo de la captación: 1,50 l/s

CARACTERÍSTICAS DEL USO

Uso destino del agua: abastecimiento

Número de habitantes: 48

Localización del uso:

Topónimo: Zona Urbana C/ Barrio Bajero, parcela 10-D

Localidad: Las Cuevas de Soria

Término Municipal: Quintana Redonda

Provincia: Soria

Coordenadas U.T.M.(X, Y): (530745, 4614232)

Huso: 30

Características descriptivas del uso: Abastecimiento de 48 habitantes, 515 cabezas de ganado ovino y 112 cabezas de ganado bovino, en la localidad de Las Cuevas de Soria del término municipal Quintana Redonda (Soria)

Dotación (l/hab./ día): 250

Volumen máximo anual: 4.380 m³

Caudal máximo instantáneo: 1,50 l/s

Caudal continuo medio equivalente: 0,138 l/s

2. CONDICIONES

2.1. CONDICIONES GENERALES:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el

régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos, (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía, (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de Cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa, (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento, (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante, (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

- a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- b) En casos de fuerza mayor.
- c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. La presente concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero.

También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias corres-

pondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

2.2.1.- Es responsabilidad del concesionario suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente, (art. 125.2 del R.D.P.H.).

2.2.2.- No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento de agua a la población hasta que, una vez construida la toma y realizados los análisis necesarios, la Autoridad Sanitaria haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar, además de a las medidas de protección y señalización del nuevo punto de captación del agua destinada a consumo humano.

2.2.3.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna, (art. 65.2 y 65.4 TR.LA.).

2.2.4.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, (P.D. Res. 10.01.2005, B.O.E. 23.02.2005), El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 25 de mayo de 2009.- El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla. 1832

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO de licitación de las obras de cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de C.P. SO-P-4216 de SO-P-4003 en San Esteban de Gormaz a Olmillos, en-

tre los PP.KK.: 0 al 7+000 con mejora de trazado en puente sobre Canal de Ines en PP.KK. 1+100.

De conformidad con lo establecido por el artículo 126 del la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y artículo 77 y Anexo VII del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre, y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, de fecha 1 de junio de 2009, se anuncia la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.

c) Número de expediente: 135 F.C.L. 2009.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de C.P. SO-P-4216 de SO-P-4003 en San Esteban de Gormaz a Olmillos, entre los PP.KK.: 0 al 7+000 con mejora de trazado en puente sobre Canal de Ines en PP.KK. 1+100.
- b) Lugar de ejecución: San Esteban de Gormaz (Soria).
- c) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto de licitación:

- a) Presupuesto de la obra: 799.577,59 euros.
- b) I.V.A.: 127.932,41 euros.
- c) Total: 927.510,00 euros.

5.- Garantía Provisional: 23.987,00 euros.

Estarán exentos de constituir garantía provisional las empresas inscritas en el Registro de licitadores de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

6.- Obtención de información y documentación:

- a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Domicilio: C/ Caballeros nº 17.
- c) Localidad y código postal: 42002 Soria.
- d) Teléfono: 975101000.
- e) Telefax: 975101008.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: D.

8.- Criterios de adjudicación:

Los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Apartado R.2. del Cuadro de Características del Contrato), con la siguiente ponderación:

- 1. Menor precio ofertado, hasta 30 puntos.
- 2. Menor plazo de ejecución, hasta 24 puntos.
- 3. Memoria constructiva, hasta 16 puntos.
- 4. Programa de trabajo, hasta 15 puntos.
- 5. Plan de Aseguramiento de la calidad, hasta 15 puntos.
- 9.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 26 día siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La recogida en el apartado 2.6 y 2.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria, Servicio de Cooperación Local.

Domicilio: C/ Caballeros, nº 17

Localidad y Código Postal: Soria 42002

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

10.- Admisión de variantes: No.

11.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Diputación.

12.- Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

13.- Perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>

Soria, 2 de junio de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López. 1838

— — —

SERVICIOS AGROPECUARIOS

BASES reguladoras convocatoria ayudas destinadas mejorar razas autóctonas y productos de calidad reconocida.

"Diputación Provincial, consciente de la importancia de los productos de calidad reconocida con Denominación de Origen Protegida; Indicación Geográfica Protegida y Marcas de Garantía así como del patrimonio genético propio y el interés socioeconómico de aquellas razas con origen y desarrollo en nuestra tierra y que a lo largo de los siglos se han adaptado a las condiciones ambientales que les rodean, alcanzando tal rusticidad y capacidad de aprovechamiento de pastos pobres y escasos que les hacen inseparables del paisaje agrario, considera necesario establecer ayudas atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas.

PRIMERA.- OBJETO

Se convoca concurso público para la concesión de ayudas orientadas a la promoción y fomento de distintivos de origen y calidad oficiales que amparen productos agrarios provinciales así como desarrollar Programas de conservación de razas autóctonas provinciales con la finalidad de mejorar y homogeneizar la base animal de las explotaciones.

SEGUNDA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación 71110-48900 del Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio destinándose la cantidad inicial de 30.000,00 €.

TERCERA. BENEFICIARIOS.

- CONSEJOS REGULADORES Y DEMÁS ASOCIACIONES SECTORIALES para, entre otros, fomento de la produc-

ción de productos de calidad, actividades de promoción, elaboración de estudios, control de rendimientos, sistemas de identificación, etc.

- GANADEROS COLABORADORES que contribuyen con el programa de conservación y expansión de las razas autóctonas y asuman las obligaciones y reúnan los requisitos que se especifican a continuación:

Obligaciones del beneficiario:

- Acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Soria la realización de la actividad así como el cumplimiento del resto de requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

- El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por Diputación Provincial.

- Cumplir con los condicionantes de tipo técnico relativos a los programas de reproducción, selección y mejora genética que se elaboren o se establezcan por parte de Diputación.

- Mantener y mejorar la raza Serrana catalogada en peligro de extinción.

- Inscribir los efectivos en los correspondientes registros del Libro de Registro Genealógico.

- Tener identificados individualmente todos los animales con la marca establecida o que se establezca por la entidad gestora del Libro Genealógico.

- Los animales deberán permanecer de forma continua en régimen extensivo por lo que deberán contar con pastos suficientes para la alimentación del ganado y presentar justificación de la superficie pastable.

- Las reproductoras Serranas deberán permanecer de forma continua en cuarteles independientes delimitados por cercas que imposibilite su mezcla con otros animales procedentes bien del mismo ganadero u otro distinto.

- Adoptar los medios precisos para mantener la explotación con la calificación sanitaria adecuada para posibilitar la distribución de reproductoras entre las distintas explotaciones de los ganaderos de la provincia.

CUARTA. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Las actividades objeto de subvención deberán realizarse y justificarse en el presente ejercicio presupuestario y versarán sobre:

A) *Consejos Reguladores, Cooperativas, Asociaciones de Criadores de las razas Serrana y Ojalada.*

- Asistencia a certámenes feriales.

- Presentaciones y degustaciones de productos.

- Creación de imagen externa, emblemas o logotipos

- Edición y realización de material impreso

- Soportes audiovisuales

- Elaboración de estudios por empresas externas, entidades públicas de investigación que tengan por objeto la mejora, defensa y promoción de productos.

- Servicios de profesionales independientes: veedores y gestoría.

- Gastos de funcionamiento: personal técnico y administrativo, gastos de desplazamiento, dietas y alojamiento.

- Gastos generales: asesoría fiscal y contable, inspecciones, transportes, adquisición de material de oficina, papelería y consumibles informáticos.

- Renovación, adecuación y equipamiento de la sede

- Arrendamiento de local

- Suministros de energía eléctrica, teléfono, postales.

- Sistemas de identificación del ganado: bolos ruminales y lectores

B) Ganaderos colaboradores

Las actividades a subvencionar contribuyen al fomento de una actividad de utilidad pública con destino a la conservación genética de la raza bovina Serrana en peligro de extinción (Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre). Entre los gastos subvencionables se considerarán el arrendamiento de pastos; inversiones a acometer en la explotación: cercas, mangas de manejo, cepeo; alimentación complementaria con concentrados y forrajes; aplicación del programa sanitario, etc, todo ello destinado a las reproductoras de raza autóctona Serrana.

QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Los beneficiarios que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General, antes de la 14 horas del día 1 de septiembre del presente año, una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

5.1.- General, para todos los solicitantes:

- N.I.F. o C.I.F. del solicitante.

- Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5.2.- Documentación específica:

5.2.1.- Consejos Reguladores, Cooperativas, Asociaciones de Criadores de las razas Serrana y Ojalada.

- Memoria justificativa de la actividad prevista o desarrollada, con presupuesto desglosado por partidas así como la oportunidad de la actividad e idoneidad técnica de la propuesta.

- Copia de los Estatutos o Reglamento del Consejo Regulador.

- Certificación del secretario de la entidad solicitante de disponer de los recursos financieros necesarios para ejecutar las inversiones y gastos que son objeto de ayuda.

5.2.2.- Ganaderos colaboradores raza serrana

- Certificado de reproductoras inscritas en cualquier sección, salvo el Registro de nacimientos, del Libro Genealógico.

- Listado de animales inscritos en la base de datos del SI-MOCYL.

- Documentación de la situación sanitaria de la explotación a fecha de solicitud.

- Justificación de las superficies disponibles de pastos.

SEXTA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La ayuda la percibirá el beneficiario una vez ejecutada y justificada la actividad por la que se solicita la misma. La cuantía de la subvención la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y podrán alcanzar una cuantía máxima de:

A) Consejos Reguladores, Cooperativas, Asociaciones de Criadores de las razas Serrana y Ojalada. La subvención concedida al amparo de esta convocatoria podrá alcanzar hasta el 40 % de los gastos justificados estableciéndose una cuantía máxima absoluta de 6.000 € por beneficiario.

B) Ganaderos colaboradores. Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria alcanzarán un máximo de 70 € por reproductora de edad superior a 18 meses inscrita en el Libro de Registro Genealógico de la raza Serrana Negra; sin sobrepasar en todo caso la ayuda máxima absoluta de 6.000 € por explotación.

SÉPTIMA.- CONCESION DE LA AYUDA

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las solicitudes por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

La Comisión de Agricultura en el examen y estudio de los expedientes y en la formulación de propuestas de subvención, se reserva todas las facultades interpretativas de las presentes Bases, el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas así como la petición de los justificantes que considere necesarios.

OCTAVA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

El pago de la ayuda se realizará una vez que el beneficiario haya realizado la actividad para la que se otorga mediante transferencia a la cuenta corriente del beneficiario. Previamente deberá presentar las facturas originales o en su defecto se presentarán fotocopias compulsadas de los gastos generados por la actividad en el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2008 y 16 de octubre de 2009.

El plazo de justificación de los gastos e inversiones de las actividades subvencionadas finalizará a las catorce horas del día 16 de octubre del presente año. Si en dicho plazo no existe justificación se procederá a la anulación la ayuda aún inicialmente informada.

NOVENA.- INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la subvención, en cualquier momento de su ejecución, siendo la obligación inexcusable de los beneficiarios colaborar en la actuación así como en todo tipo de publicidad, informaciones, etc. se haga constar de forma expresa la colaboración de la Diputación Provincial.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos contemplados por el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar

a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.”

Soria, 3 de junio de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López. 1856

AYUNTAMIENTOS

SORIA

CONVOCATORIA de ayudas para financiar gastos básicos de vivienda en el municipio de Soria.

BASES

1º.- Objeto de la ayuda.

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos básicos de vivienda (comunidad, electricidad y calefacción) a personas físicas arrendatarias o propietarios de viviendas situadas en el municipio de Soria.

1.2.- Sólo se subvencionarán los gastos de la vivienda habitual.

1.3.- Sólo se concederá una ayuda por vivienda.

2º.- Dotación presupuestaria.

2.1.- La cuantía global de las ayudas será de 65.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09 01 323 78900 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Soria para el año 2009.

3º.- Beneficiarios.

3.1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Personas físicas propietarias de una vivienda o titulares de un contrato de arrendamiento.

A los efectos previstos en las presentes bases reguladoras, tendrán la consideración de beneficiarios la unidad familiar. Se entenderá por unidad familiar la compuesta por el solicitante, su cónyuge o pareja y los hijos a cargo menores de veinticinco años o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

b) Los ingresos de la unidad beneficiaria no deberán superar los siguientes umbrales máximos:

<u>FAMILIAS</u>	<u>INGRESOS</u>
1 miembro	13.977,60 € 2 veces IPREM
2 miembros	17.472,00 € 2,5 veces IPREM
3 miembros	20.966,40 € 3 veces IPREM
4 miembros	24.460,80 € 3,5 veces IPREM
5 miembros	26.208,00 € 3,75 veces IPREM
6 ó más miembros	27.955,20 € 4 veces IPREM

El IPREM, establecido por el Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, se considera la unidad de medida para la determinación de los ingresos familiares, en su cómputo anual, incluyendo dos pagas extras.

Se considera el IPREM de 2007, dado que los ingresos a valorar son los correspondientes a ese ejercicio.

A estos efectos se computará la renta proporcionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y solicitada de oficio por la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria y/o la certificación de ingresos presentada por los integrantes de la unidad familiar solicitante que no estuvieran obligados a presentar declaración del IRPF.

c) El solicitante deberá estar empadronado en el municipio de Soria de manera continua desde el 1 de enero de 2009 o con anterioridad.

d) En el caso de viviendas alquiladas, no podrá existir parentesco, hasta el segundo grado, por consanguinidad o afinidad, entre el propietario de la vivienda y cualquiera de los titulares del contrato de arrendamiento, residentes en la vivienda.

e) La vivienda habrá de estar destinada a domicilio habitual y permanente de la unidad solicitante.

f) El solicitante y resto de componentes de la unidad familiar no podrán ser titulares de pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda, excepto la considerada como domicilio habitual y permanente. Se exceptuarán de este requisito a los titulares de contrato de arrendamiento en los supuestos de cesión temporal a víctimas de violencia de género, personas que se encuentren en situación de emergencia social afectados por actuaciones de renovación urbanística así como personas con movilidad reducida de carácter permanente reconocida oficialmente y aquellos que siendo titulares de una vivienda acrediten legalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio.

3.2.- El solicitante, conforme al artículo 14.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, deberá tener autorización de residencia en España.

3.3.- Si el interesado acreditase haber residido, de manera habitual y permanente, en más de una vivienda, a lo largo del ejercicio 2009, se podrá solicitar la ayuda por gastos básicos de una o varias de las viviendas, siempre que se aporte la documentación correspondiente.

3.4.- No podrán tener la condición de beneficiarios cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el propio beneficiario o en alguno de los miembros de la unidad familiar. Sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de Soria para exigir la presentación o recabar por sí otros documentos, la justificación de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 se hará constar mediante declaración responsable.

4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

4.1.- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I), y estarán a disposición de los interesados en la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad del Ayuntamiento de Soria y en la página web del Ayuntamiento de Soria (www.ayto-soria.org).

4.2.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Soria o bien por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- El plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

4.4.- Salvo manifestación expresa en contrario, la presentación de la solicitud implicará la autorización de los beneficiarios, por sí y en representación de los componentes de la unidad familiar, para que el Ayuntamiento pueda realizar las siguientes actuaciones:

a) Obtener directamente y/o por medios telemáticos cuantos datos tributarios sean necesarios, a efectos de las ayudas reguladas en las presentes bases, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria así como obtener información del Catastro, Ayuntamiento o Registros públicos de cualquier índole que pudiera corresponder.

b) Facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

c) Remitir al solicitante información y comunicaciones a través de las vías de comunicación facilitadas en la solicitud.

4.5.- Documentación a presentar, original o copia compulsada:

a) Solicitud normalizada (anexo I).

b) DNI/NIE del solicitante y de su cónyuge o pareja.

c) El Certificado de empadronamiento del solicitante en el municipio de Soria se solicitará de oficio por la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad.

El solicitante deberá estar empadronado en el municipio de Soria de manera continua desde el 1 de enero de 2009 o con anterioridad.

d) Si algún miembro de la unidad familiar no hubiera presentado declaración del IRPF, por no estar obligado a ello, deberá presentar certificación de ingresos percibidos, incluidas las rentas exentas o no sujetas a tributación, referidas al ejercicio 2007, emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sin perjuicio de la correspondiente comprobación administrativa.

e) Si el solicitante tuviera descendientes deberá aportar libro de familia o documento oficial que lo acredite.

f) En el caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial deberá adjuntarse la correspondiente sentencia acompañada, en su caso, del convenio regulador.

g) Informe de convivencia para los casos de separación de hecho, emitido por la Policía Local.

h) Título de familia numerosa.

i) Certificado de minusvalía de cualquier miembro de la unidad familiar.

j) La situación de víctima de violencia de género se considerará acreditada por alguno de los documentos siguientes que deberá aportar el solicitante:

- Orden de protección o cualquier otra medida cautelar de protección a favor de la víctima acordada por el órgano judicial.

- Sentencia condenatoria por delitos o faltas que constituyan violencia de género.

- Informe del Ministerio fiscal, que indique la existencia de indicios de que el solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte orden de protección.

k) La condición de desempleado se acreditará con el certificado correspondiente en el que conste el hecho de estar percibiendo prestación económica o subsidio por desempleo.

l) La condición de emigrante retornado a Castilla y León se acreditará con certificado expedido por el órgano competente sobre las cotizaciones al sistema de seguridad social o de previsión correspondiente o cualquier otro documento acreditativo de tal circunstancia.

ll) En su caso, contrato de arrendamiento íntegro, con todo su clausulado y anejos.

m) Documentación acreditativa del pago de los gastos a subvencionar:

- Únicamente se subvencionarán los gastos realizados entre el 1 de enero de 2009 y la fecha de publicación de la presente convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

- Los gastos subvencionables son los correspondientes a comunidad, electricidad y calefacción, cuando ésta no vaya incluida dentro del recibo de comunidad.

- En el caso de los suministros (electricidad y calefacción) se aportará la factura y el justificante bancario del pago a favor de la compañía suministradora.

- El pago de la comunidad (incluida la calefacción, en su caso) se acreditará mediante justificante bancario de la transferencia y/o certificado o recibo expedido y sellado por la comunidad de propietarios. En ambos supuestos deberá constar al menos el titular del recibo, la dirección a que corresponde, el mes de referencia y el importe pagado.

- En el caso de que el solicitante de la ayuda no coincida con el titular de los recibos o justificantes bancarios, deberá acreditarse documentalmente la relación existente entre ambos.

- No se considerarán válidos los recibos o justificantes bancarios en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras.

n) Certificado del número de cuenta bancaria y titularidad de la misma o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.

4.6.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no va acompañada de los documentos a los que se refiere el punto anterior, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.7.- Igualmente el solicitante podrá presentar, y el Ayuntamiento solicitar cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la resolución correspondiente del procedimiento, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control.

5º.- Valoración de solicitudes.-

5.1.- Para la valoración de la situación sociofamiliar se aplicará el siguiente baremo:

Por la condición de familia monoparental: 2 puntos

Por la condición de familia numerosa: 2 puntos

Por parto múltiple o adopción simultánea: 2 puntos

Por la condición de mujer víctima de violencia doméstica: 2 puntos

Por la condición de desempleado (con prestación económica o subsidio por desempleo): 2 puntos por miembro

Por la condición de emigrante retornado: 2 puntos por miembro

Por minusvalía reconocida (si la condición de familia numerosa se ha obtenido por tener dos hijos, uno de ellos con una minusvalía reconocida, no se puntuará la minusvalía de ese hijo en este apartado): 2 puntos por miembro

5.2.- Las ayudas se otorgarán por orden decreciente de puntuación y a igualdad de puntos, por orden creciente de renta per cápita, hasta agotar presupuesto.

6º.- Cuantía de la subvención.

6.1.- La cuantía de la ayuda será una cantidad fija de 250 € por unidad familiar beneficiaria.

6.2.- En el caso de las familias numerosas oficialmente reconocidas, la ayuda se elevará a 300 €.

6.3.- Si los justificantes aportados de los gastos subvencionables realizados fuesen de cuantía inferior a las cifras anteriormente señaladas, la ayuda se reducirá en la misma cuantía.

7º.- Tramitación y resolución de reconocimiento de la subvención.

7.1.- Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad se elevarán a la Comisión de Bienestar Social, Coop. e Igualdad que dictaminará en torno a la procedencia o no de la ayuda. La Junta de Gobierno Local visto el informe técnico y el dictamen de la Comisión Informativa adoptará el acuerdo correspondiente.

7.2.- El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.3.- La lista con las concesiones y denegaciones se publicará en el tablón de anuncios de la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad del Ayuntamiento de Soria.

7.4.- Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

8º.- Compatibilidad.

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son incompatibles con otras ayudas que el beneficiario pueda obtener de ésta o de cualquier otra Administración para el mismo fin.

9º.- Revocación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo esta-

blecido en la base anterior, podrá dar lugar a la revocación de la concesión de la ayuda.

10º.- Inspección, seguimiento y control.

El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las ayudas, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las ayudas concedidas.

Soria, 29 de mayo de 2009.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1840

— — —

CONVOCATORIA de ayudas para financiar gastos en escuelas, centros y guarderías infantiles en el municipio de Soria.

BASES

1º.- Objeto de la ayuda.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de adjudicación y la concesión de ayudas a las familias, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar gastos en Escuelas, Centros y Guarderías infantiles en el municipio de Soria.

La financiación de la plaza será del 25% del coste mensual sobre un coste real máximo de 186 €/mes, quedando excluida la financiación de la matrícula y/o reserva de plaza.

1.2.- La elección de la Escuela, Centro y Guardería infantil será libre.

1.3.- Será compatible con la concesión de la ayuda para financiar gastos de escuelas de educación infantil, guarderías infantiles u otras fórmulas de atención a la infancia de la Comunidad de Castilla y León, siempre que no se cubra el 100% del coste mensual de la plaza.

1.4.- La adjudicación de las ayudas será por orden decreciente de puntuación y en caso de empate en la puntuación, por orden creciente de renta per cápita, hasta agotar el presupuesto.

2º.- Dotación presupuestaria.

2.1.- La cuantía global de las ayudas será 27.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09 01 313 48903 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Soria para el año 2009.

2.2.- Estas ayudas están cofinanciadas por la Junta de Castilla y León –Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades- en virtud de la Orden FAM/176/2009, de 3 de febrero, por la que se convocan subvenciones incluidas en el programa de fomento de la igualdad de oportunidades y de apoyo a las víctimas de violencia de género para el año 2009.

3º.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas el padre, la madre o tutor legal del niño siempre que reúnan los siguientes requisitos:

3.1.- Tener a su cargo o cuidado niños mayores de 16 semanas, que hayan asistido, asistan o vayan a asistir a Escuelas, Centros y Guarderías infantiles de Soria durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009.

3.2.- Estar empadronados en el Ayuntamiento de Soria (el solicitante y el niño/a para el que se solicita la ayuda).

3.3.- Estar ambos progenitores trabajando –en el período para el que se solicita la ayuda– por cuenta propia o ajena en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social o cobrando prestaciones por desempleo de nivel contributivo.

3.4.- En el supuesto de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la ayuda será la madre o el padre a cuyo cuidado haya de quedar el hijo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Regulador o Sentencia Judicial de nulidad, separación o divorcio.

3.5.- Los extranjeros que residen en la Comunidad de Castilla y León podrán beneficiarse de esta ayuda en aplicación de la Ley 18/88 de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

3.6.- No podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria la madre, o padre privado total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública.

4º.- Solicitudes.

4.1.- Las solicitudes deberán formalizarse por la madre, padre o tutor de los niños mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, que se facilitará gratuitamente en la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad del Ayuntamiento, a la que se acompañará la documentación establecida en reverso del Anexo I. También podrá accederse a ella a través de la página web del Ayuntamiento de Soria (www.ayto-soria.org).

4.2.- Salvo manifestación expresa en contrario, la presentación de la solicitud, que deberá ser firmada por el solicitante y su cónyuge o pareja, implicará la autorización de los beneficiarios, por sí y en representación de los componentes de la unidad familiar, para que el Ayuntamiento pueda realizar las siguientes actuaciones:

a) Obtener directamente y/o por medios telemáticos cuantos datos tributarios sean necesarios, a efectos de las ayudas reguladas en las presentes bases, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria así como obtener información de Registros públicos de cualquier índole que pudiera corresponder.

b) Facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

c) Remitir al solicitante información y comunicaciones a través de las vías de comunicación facilitadas en la solicitud.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse el solicitante ni el resto de miembros de la unidad familiar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obli-

gaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación de la ayuda.

4.3.- Documentación a presentar, en original o copia compulsada:

a) Solicitud normalizada (anexo I).

b) DNI/NIE del solicitante y de su cónyuge o pareja.

c) El Certificado de empadronamiento en el municipio de Soria del solicitante y del niño/a para el que se solicita la ayuda, se solicitará de oficio por la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad.

d) Informe de vida laboral actualizado de los mayores de 16 años, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Si se cotiza en algún Régimen que no figura en la vida laboral, se aportará el correspondiente Certificado Oficial que acredite haber estado trabajando durante los meses para los que se solicita la ayuda.

e) Libro de familia de todos los miembros o informe de convivencia.

f) En el caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial deberá adjuntarse la correspondiente sentencia acompañada, en su caso, del convenio regulador.

g) Informe de convivencia para los casos de separación de hecho, emitido por la Policía Local.

h) Título de familia numerosa.

i) Certificado de minusvalía de los menores.

j) La situación de víctima de violencia de género se considerará acreditada por alguno de los documentos siguientes que deberá aportar el solicitante:

- Orden de protección o cualquier otra medida cautelar de protección a favor de la víctima acordada por el órgano judicial.

- Sentencia condenatoria por delitos o faltas que constituyan violencia de género.

- Informe del Ministerio fiscal, que indique la existencia de indicios de que el solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte orden de protección.

k) Documentación acreditativa del pago de los gastos a subvencionar:

- Factura, recibo, certificado o justificante bancario del pago del coste íntegro de la escuela, centro o guardería infantil de los meses a solicitar la ayuda.

- Las facturas, recibos, certificados –todos ellos con el sello del centro- o justificantes bancarios deberán recoger el nombre del centro, del niño/a y/o del padre/madre y el importe mensual, no incluyendo el gasto de matrícula ni de reserva de plaza.

- No se considerarán válidos los justificantes en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras.

l) Certificado del número de cuenta bancaria y titularidad de la misma o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.

4.4.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Soria o bien por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Se presentará una única solicitud por cada niño para pago de gastos en Escuelas, Centros y Guarderías infantiles durante todo el período de tiempo al que hace referencia la presente convocatoria.

4.6.- Igualmente el solicitante podrá presentar, y el Ayuntamiento solicitar cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la resolución correspondiente del procedimiento, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control.

5º.- Valoración de las solicitudes.

5.1.- Situación sociofamiliar:

Por la condición de familia monoparental 2 puntos

Por la condición de familia numerosa 2 puntos

Por parto múltiple o adopción simultánea 2 puntos

Por la condición de mujer víctima de violencia doméstica 2 puntos

Por la condición de hijo a cargo con minusvalía (si la condición de familia numerosa se ha obtenido por tener dos hijos, uno de ellos con una minusvalía reconocida, no se puntuará la minusvalía de ese hijo en este apartado) 2 puntos

5.2.- Situación socioeconómica:

Renta per cápita igual o inferior al 0,25 veces el IPREM 14 puntos

Renta per cápita entre 0,25 y 0,50 veces el IPREM 12 puntos

Renta per cápita entre 0,50 y 0,75 veces el IPREM 10 puntos

Renta per cápita entre 0,75 y 1 vez el IPREM 8 puntos

Renta per cápita entre 1 y 1,25 veces el IPREM 6 puntos

Renta per cápita entre 1,25 y 1,50 veces el IPREM 4 puntos

Renta per cápita entre 1,50 y 1,75 veces el IPREM 2 puntos

Renta per cápita superior a 1,75 veces el IPREM 0 puntos

El IPREM, establecido por el Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, se considera la unidad de medida para la determinación de los ingresos familiares, en su cómputo anual, incluyendo dos pagas extras.

Se considera el IPREM de 2007, dado que los ingresos a valorar son los correspondientes a ese ejercicio.

5.3.- Concepto de unidad familiar.

Para el cálculo de la renta familiar a efectos de la ayuda, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a la fecha de presentación de la solicitud o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes que convivan, también se considera-

rán miembros computables la nueva pareja, así como los hijos si los hubiere.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de aquellos que no conviva con el solicitante de la beca.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

5.4.- Renta de la unidad familiar.

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2007 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtenga ingresos de cualquier naturaleza de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A estos efectos se computará la renta proporcionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y solicitada de oficio por la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

En el caso de que no se disponga de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la situación económica del ejercicio correspondiente de la unidad familiar, deberá justificarse por el interesado.

6º.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

6.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

6.2.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no va acompañada de los documentos a los que se refiere el punto anterior, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7º.- Resolución.

7.1.- Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad se elevarán a la Comisión de Bienestar Social, Coop. e Igualdad que dictaminará en torno a la procedencia o no de la ayuda. La Junta de Gobierno Local visto el informe técnico y el dictamen de la Comisión Informativa adoptará el acuerdo correspondiente.

7.2.- El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.3.- La lista con las concesiones y denegaciones se publicará en el tablón de anuncios de la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad. No se notificará de forma expresa a los interesados.

7.4.- Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o ser im-

pugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

8º.- Incompatibilidad con otras ayudas.

Las ayudas concedidas serán incompatibles con:

8.1.- Las ayudas económicas a los padres y/o madres que ejerciten el derecho de excedencia para el cuidado de hijos, recogida como línea de apoyo II en el Decreto 292/2001, de 20 de diciembre, por el que se establecen líneas de apoyo a la familia y a la conciliación de la vida laboral en Castilla y León, para el período en que se esté disfrutando de dicho derecho.

8.2.- Otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por ésta u otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que cubran el 100% del coste mensual de la plaza.

8.3.- Estar ocupando plaza en los Centros de Educación Infantil de titularidad de la Comunidad de Castilla-León en Soria o en el Centro Infantil de titularidad Municipal.

9º.- Revocación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la revocación de la concesión de la ayuda.

10º.- Inspección, seguimiento y control.

El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las ayudas, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las ayudas concedidas.

Soria, 29 de mayo de 2009.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1841

— —

CONVOCATORIA pública para la concesión de horarios de uso continuado en las instalaciones deportivas municipales, para la temporada 2009/2010

BASES DE LA CONVOCATORIA

1) **Período de la concesión:** Temporada 2009/2010, oficialmente de octubre 2009 a junio 2010, pudiéndose conceder uso provisional durante el mes de septiembre de 2009.

2) Tipo de instalaciones a solicitar:

2.1.- Canchas Polideportivas:

- Pabellón de Los Pajaritos.
- Pabellón de la Juventud.
- Polideportivo Fuente del Rey. Cancha 1
- Polideportivo de San Andrés, canchas nº 2 y 3.

2.2.- Campos de Fútbol:

- Polideportivo de San Andrés.
- Anexo de tierra de C.D.M. Los Pajaritos.

2.3.- Piscinas Cubiertas:

- Pabellón de la Juventud.

- Polideportivo Fuente del Rey.

- El Asperón, (vaso de enseñanza y vaso de recreo).

2.4.- Pistas de Tenis:

- Polideportivo de San Andrés.
- Polideportivo Fuente del Rey.

2.5.- Gimnasios:

- Pabellón de Los Pajaritos.
- Pabellón de la Juventud.
- Polideportivo Fuente del Rey.

2.6.- Rocódromos:

- Del Polideportivo San Andrés.

3).- Días y Horas a solicitar:

a) Para entrenamientos y ocio en general, en los días de lunes a viernes, serán horarios susceptibles de solicitud, los siguientes:

a.1) Canchas Polideportivas: en el Polideportivo Fuente del Rey, a partir de las 18.00 horas, en el resto a partir de la finalización del horario lectivo. Exceptuando en todas el destinado a campañas oficiales.

a.2) Campo de Fútbol y Pistas de Tenis: desde las 8.00 horas de la mañana, exceptuando los destinados a Centros Docentes y Campañas Oficiales.

a.3) Piscinas Cubiertas: desde las 8.00 horas de la mañana, exceptuando los destinados a Centros Docentes, público en general y campañas oficiales.

a.4.) Gimnasios (exclusivamente para éntrenos de colectivos de entidades deportivas):

- Pabellón de la Juventud, desde las 8.00 horas de la mañana, exceptuando los destinados a Centros Escolares, y campañas oficiales.

- Pabellón Fuente del Rey: desde las 8.00 horas, excepto los de campañas oficiales y centros docentes.

- Pabellón Los Pajaritos: exclusivamente para colectivos de entidades deportivas con personal cualificado. El horario disponible estará comprendido desde las 8.00 horas de la mañana, con las excepciones anteriores.

b) Para competición, en los días y horarios siguientes:

- Sábado tarde y domingo mañana hasta las 15.00 horas.

4) Solicitantes y documentación:

Podrán solicitar reserva programada para el uso continuado de las instalaciones deportivas municipales:

4.1.) Usuarios colectivos, (entidades deportivas, Apas, etc), presentando Modelo Anexo I.

4.2.)- Usuarios agrupados, (con identificación de todos sus miembros), presentando Modelo Anexo II.

5) Presentación de Solicitudes:

En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, hasta las 14.00 horas del día 20 de julio de 2009.

6) Criterios para la concesión de horarios:

Los contemplados en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y normas de utilización de las instalaciones deportivas y de recreo municipales.

ANEXO I: SOLICITUD DE COLECTIVOS (ASOCIACIONES, AGRUPACIONES, CLUBES DEPORTIVOS, APAS, Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS)

ES NECESARIO CUMPLIMENTAR UN EJEMPLAR POR CADA EQUIPO O GRUPO

DATOS DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD			
Nomb. Apellidos		D.N.I.	
Dirección		Tfno.	
Otro Responsable		Tfno.	

DATOS DE LA ENTIDAD			
Denominación		Nº Registro	
Sede Social		Tfno.	
ACTIVIDAD A REALIZAR	Deporte	Nº Integr.	
	Categoría Militancia		

RELACION DE INSTALACIONES POR ORDEN DE PREFERENCIA			
TIPO (Cancha, Gimnasio)	Instalación	Días	Horarios

ENTRENAMIENTOS	Instalación		

COMPETICION	Instalación		

OTROS DATOS DE INTERES			

Soria a ... de 2009.
FIRMADO,

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
TEMPORADA 2009/10

ANEXO II: SOLICITUD DE USUARIOS AGRUPADOS

DATOS DEL GRUPO DE USUARIOS			
Denominación		Nº de Componentes	
Responsable		D.N.I. nº	
Dirección		Tfno.	Fax.
1.-		D.N.I.	
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			
11.-			
12.-			
13.-			
14.-			
15.-			
Actividad a realizar			

RELACION DE INSTALACIONES POR ORDEN DE PREFERENCIA			
Tipo (Cancha, Piscina)	Instalación	Días	Horarios

Como responsable del Grupo, DECLARO: Que los datos aquí reflejados son correctos y se ajustan a la realidad. Que los jugadores relacionados no pertenecen a otro grupo para la realización de la misma actividad deportiva y para que conste firmo la presente declaración.	Soria, de 2.009. Fdo.-
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------

Soria, 3 de junio. de 2009.- El Concejal Delegado, (Ilegible). 1839

ÁGREDA

Solicitada licencia ambiental a favor de Don Carlos López Ruiz, con DNI n.º 29.143.630-P, para instalar una explotación ovina en parcelas 244, 245 y 246 del Polígono 19, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Ágreda, 18 de mayo de 2009.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1816

**EL BURGO DE OSMÁ
CIUDAD DE OSMÁ**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2009, se ha dictado el siguientes Decreto:

Cdo.- Vista la Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamiento sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Cdo.- Que no habiendo renovado su inscripción en el plazo de dos años se procederá a la Resolución motivada del Alcalde para declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja.

Por todo cuanto antecede RESUELVO:

Primero.- Proceder a acordar la baja por caducidad de:

1. D. Joao Paulo Caixeta Gualberto
2. Dª Marcilene Cruz Rosa
3. D. Eleazar de Jesús López Bordas

Segundo.- Ordenar su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para conocimiento de los posibles interesados.

El Burgo de Osmá-Ciudad de Osmá, 23 de mayo de 2009.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1817

ESPEJÓN

Por acuerdo plenario de fecha 27.05.2009 se aprobó de la adjudicación provisional del contrato para la gestión indirecta por concierto de la promoción y construcción de viviendas en Espejón, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Espejón (Soria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión indirecta por concierto de la promoción y construcción de 6 viviendas de protección pública.
 - b) Lugar de ejecución: C/Vallejuelo s/n Espejón (Soria).
 - c) Plazo de ejecución: Según convenio.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto de licitación.*

a) Precio máximo de venta de las viviendas: 642.000,00 euros.

5. Importe máximo de la subvención a percibir por el promotor: 73.266,78 euros.

6. *Contratista:* Construcciones Aranga S.L. CIF B42006437
Espejón, 27 de mayo de 2009.– El Alcalde-Presidente,
Juan Hernández García. 1818

MORÓN DE ALMAZÁN

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de arrendamiento del local bar-casino lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Morón de Almazán.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: privado de carácter patrimonial (art. 4.p LCSP).

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de local bar-casino para bar cafetería.

3. *Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. *Canon del contrato.* Canon 600 euros.5. *Adjudicación provisional.*

- a) Fecha: 26 de mayo de 2009
- b) Contratista: Kenia Cristina Atahide Cruz.
- c) Nacionalidad: brasileña.
- d) Importe de adjudicación: 600 euros.

Morón de Almazán, 27 de mayo de 2009.– La Alcaldesa,
Milagros Tajahuerce Antón. 1819

ALMAZÁN

ENAJENACIÓN DE PARCELA

Cumpliendo acuerdo municipal se anuncia concurso para la enajenación de la parcela sita en calle Fresno, núm. 36.

OBJETO: Constituye objeto del anuncio, la enajenación mediante concurso, procedimiento abierto, la parcela municipal sita en calle Fresno, número 36, del polígono Agro-industrial, con una extensión superficial de 1.211,13 metros cuadrados.

TIPO DE LICITACIÓN: El tipo mínimo de licitación, al alza, se fija en 31.368,27 euros, más I.V.A.

GARANTÍA DEFINITIVA: El 5 % del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PLIEGOS: Se presentarán en Secretaría del Ayuntamiento,

de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a los cinco días naturales del que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Si el plazo de presentación y el de apertura coincidiera con sábado o festivo el plazo se ampliaría hasta el primer día hábil siguiente

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y MODELO DE PROPOSICIÓN: La especificada en la base 9a del Pliego de Cláusulas.

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO: Serán a cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, notariales registrales y de impuestos que graven este tipo de contratos.

OTRAS CLAUSULAS: Las especificadas en el Pliego.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Ayuntamiento de Almazán. Plaza Mayor, 1. 42200 Almazán (Soria). Teléfono 975300461. Fax 975310061.

Almazán, 27 de mayo de 2009.– El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 1821

— — —

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 del actual, aprobó el proyecto de la obra denominada "Sondeo y aprovechamiento de aguas subterráneas para abastecimiento urbano en Almazán", redactado por el Ingeniero Técnico de Minas don Isidro de la Santa Barco, con un presupuesto de ejecución de 67.118,76 euros, I.V.A. incluido.

Dicho proyecto se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de examen y reclamaciones.

Almazán, 27 de mayo de 2009.– El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 1820

— — —

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local y su Organismo Autónomo correspondiente al ejercicio de 2008, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almazán, 27 de mayo de 2009.– El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 1809

— — —

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local, se anuncia procedimiento abierto para adjudicar el servicio de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

ENTIDAD ADJUDICATARIA: Ayuntamiento de Almazán. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

OBJETO: adjudicación del contrato del servicio de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Dos anualidades, pudiéndose prorrogar por otras dos, con un máximo total de 4 años.

SUBVENCIÓN MÁXIMA QUE SE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO: 35.000 euros.

FIANZA DEFINITIVA: 20.003.40 euros

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Podrán presentarse también por correo certificado, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente la fecha del envío, remitiendo el mismo día justificante del envío vía fax al 975310061. Sin cumplir tal requisito la proposición no será admitida en el caso de que se recibiera fuera de plazo.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La apertura tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si el último día de presentación de oferta, como el día de apertura, coincidiera con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primera día hábil siguiente.

RESTO DE CONDICIONES: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Ayuntamiento de Almazán (Soria), Plaza Mayor, 1. Teléfono 97530061, fax 975310061.

Almazán, 1 de junio de 2009.– El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 1845

ALMARZA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2009

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.009, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Almarza en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Almarza.

Almarza, 29 de mayo de 2009.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 1842

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto Legislativo 2/2009, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

San Esteban de Gormaz, 1 de junio de 2009.– El Alcalde-Presidente, Millán Miguel Román. 1843

— — —

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 29 de mayo de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Reforma Vías Carretera Nacional 110: Peñalba y Aldea de San Esteban", conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 7/09

2. *Objeto del contrato.*

a) Objeto del contrato: Reforma Vías Carretera Nacional 110: Peñalba y Aldea de San Esteban.

b) Lugar de ejecución: San Esteban de Gormaz.

d) Plazo de ejecución (meses): cinco.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total; 86.206,90 euros, y 13.793,10 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: San Esteban de Gormaz, 42330.

d) Teléfono: 975 35 00 02.

e) Telefax: 975 35 02 82.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior del plazo para la presentación de ofertas.

6. *Garantías:*

- a) Provisional: Será el 3 % del presupuesto del contrato.
 b) Definitiva: Será el 5 % del importe de adjudicación.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

Grupo: B, Subgrupo: 4, Categoría: a.

Grupo: E, Subgrupo: 1, Categoría: c.

Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: d.

8. *Criterios de Valoración de las Ofertas.*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el art. 134.1 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y con lo establecido en la cláusula novena del Pliego de Condiciones Administrativas.

9. *Presentación de las ofertas.*

Durante los veintiséis días naturales siguientes al anuncio de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

10. *Apertura de pliegos:* A las trece horas del tercer día siguiente a la fecha límite de presentación de proposiciones; si dicho día coincidiese en sábado la apertura tendría lugar al día hábil siguiente.

11. *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario.

San Esteban de Gormaz, 1 de junio de 2009.– El Alcalde,
 Millán Miguel Román. 1849

— — —

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de "Transporte, Utilización y Vertido de Purines, Estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero" y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 1 de junio de 2009.– El Alcalde,
 Millán Miguel Román. 1853

ARÉVALO DE LA SIERRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

Impuestos directos.....	26.700
Impuestos indirectos	4.500
Tasas y otros ingresos.....	4.800
Transferencias corrientes	25.200
Ingresos patrimoniales.....	57.800

B) *Operaciones de capital*

Transferencias de capital	44.000
TOTAL INGRESOS.....	163.000

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

Gastos de personal	24.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	35.600
Gastos financieros	1.000
Transferencias corrientes	24.400

B) *Operaciones de capital*

Inversiones reales	78.000
Pasivos financieros	3.000
TOTAL GASTOS.....	163.000

II) PLANTILLA DE PERSONAL.

RESUMEN

Funcionarios: 1

Laboral Temporal: 1

Total Plantilla: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arévalo de la Sierra, 29 de mayo de 2009.– El Alcalde,
 Javier del Río del Río. 1852

— — —

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

Impuestos directos.....	60.471,37
Impuestos indirectos	3.183,18
Tasas y otros ingresos.....	12.500,00
Transferencias corrientes	29.258,17
Ingresos patrimoniales.....	51.600,00

B) *Operaciones de capital*

Transferencias de capital	10.787,28
---------------------------------	-----------

Pasivos financieros	25.200,00
TOTAL INGRESOS.....	285.000,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	36.393,74
Gastos en bienes corrientes y servicios	87.579,54
Gastos financieros	3.000,00
Transferencias corrientes	11.800,00

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	142.226,72
Pasivos financieros	4.000,00
TOTAL GASTOS.....	285.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN

Laboral Temporal: 4
Total Plantilla: 4

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arévalo de la Sierra, 29 de mayo de 2009.– El Alcalde, Javier del Río del Río. 1850

— . . —

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	21.000
Impuestos indirectos	3.000
Tasas y otros ingresos.....	5.500
Transferencias corrientes	26.000
Ingresos patrimoniales.....	32.500

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	61.000
TOTAL INGRESOS.....	149.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	12.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	42.000
Gastos financieros	3.000
Transferencias corrientes	9.000

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	80.000
Pasivos financieros	3.000
TOTAL GASTOS.....	149.000

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN

Laboral Temporal: 4
Total Plantilla: 4

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arévalo de la Sierra, 29 de mayo de 2009.– El Alcalde, Javier del Río del Río. 1851

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MÍO CID

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2009

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....	362.600,00
Transferencias corrientes.....	55.732,11
Ingresos patrimoniales.....	264,24

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	3.000,00
Transferencias de capital	120.000,00
TOTAL INGRESOS.....	541.596,35

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	142.096,35
Gastos en bienes corrientes y servicios	180.000,00
Transferencias corrientes	96.500,00

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	120.000,00
Transferencias de capital	3.000,00
TOTAL GASTOS.....	541.596,35

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

a) Personal Laboral:

Oficial de 1ª: 1 plaza
Peón especialista: 1 plaza

b) *Personal Laboral programas subvencionados*

Técnico: 1 Plaza

Oficial de 1ª: 1 Plaza

Peón: 4 plazas

San Esteban de Gormaz, 25 de mayo de 2009.– El Presidente, Eduardo Morido Niño. 1844

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZÁN

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Almazán, a la Junta General que con carácter ordinario se celebrará al próximo día 30 de Junio a las 12 horas en primera convocatoria en el salón de actos de la C/ Antonio Machado, 7-1º.

De no asistir el número de partícipes necesarios en primera convocatoria, la Junta General se celebrará a las 12,30 en segunda convocatoria y serán válidos los acuerdos que se tomen por la mayoría absoluta de los partícipes asistentes.

ORDEN DEL DÍA

-Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

-Ratificación de acuerdos tomados por el Sindicato de Riegos.

-Examen y aprobación de la Memoria general del año anterior.

-Examen y aprobación de las cuentas de gastos del año 2008.

-Distribución del agua para la campaña de riego 2009.

-Ruegos y preguntas.

Almazán, 2 de junio de 2009.– El Presidente, Julio Pérez Jiménez. 1837

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

CORRECCIÓN de errores en las bases para la selección gerente plan de dinamización del producto turístico de tierras altas.

En las Bases de la Convocatoria para la selección del Gerente del Plan de Dinamización del producto Turístico de Tierras Altas, publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** con fecha 25 de mayo, se han detectado los siguientes errores, que se corrigen mediante Resolución de la Presidencia de 3 de junio, en virtud del 105.2 de la Ley 30/1992:

- La Base Tercera "Condiciones de admisión de los aspirantes" su punto B), se especifica que el título requerido es "universitario" quedando redactado de la siguiente manera: "Estar en posesión del título universitario de grado medio o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias"

- La Base Sexta, el vocal nombrado por la Junta de Castilla y León, lo es por la Dirección General de Turismo (y no por la Sección de Turismo de la Delegación de Soria).

San Pedro Manrique, 3 de junio de 2009.– El Presidente de la Mancomunidad, Pedro Enrique Sanz Cordón. 1875

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA DE SALUD DEL ÁREA DE SORIA

RESOLUCIÓN del Gerente de Salud de Área de Soria, por la que se emplaza a los interesados en el Recurso Contencioso Administrativo: Procedimiento Abreviado nº 296/2008.

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Soria, se tramita Recurso Contencioso Administrativo: Procedimiento Abreviado nº 296/2008, promovido por D. Miguel Ángel Domínguez Gómez y dieciséis más contra la Resolución de la Gerencia de Salud de Área de Soria de fecha 1 de abril de 2008 sobre médicos titulares interinos.

Lo que se hace público, a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Soria, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**, haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarse, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Soria, 1 de junio de 2009.– El Gerente de Salud de Soria, Agustín Ayuso Jiménez. 1824

- - -

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

AVISO

Se hace público que durante el plazo de 30 días, a contar desde su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, estará expuesto en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, en los Ayuntamientos de Buitrago, Canredondo de la Sierra, Chavaler, Fuentecantos, Fuentelsaz de Soria, Garray, Renieblas, Tardesillas y Velilla de la Sierra y en la Comunidad de Regantes de Campillo de Buitrago, el Informe-Propuesta de Resolución al "Proyecto de Liquidación y Terminación de Actuaciones en la Zona Regable de Campillo de Buitrago (Soria)". Expediente: L-SO-02.

Soria, 26 de mayo de 2009.– La Jefa del Servicio Territorial, Encarnación Redondo Jiménez. 1810

- - -

AVISO

Se hace público que durante el plazo de 30 días, a contar desde su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, estará expuesto en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, en los Ayuntamientos de Cubo de la Solana, Borjabad, Viana de Duero, Almazán, Coscurita, Frechilla de Almazán, Matamata de Almazán, Barca y Velamazán y en la Comunidad

de Regantes del Canal de Almazán, el Informe-Propuesta de Resolución al "Proyecto de Liquidación y Terminación de Actuaciones en la Zona Regable por el Canal de Almazán (Soria)". Expediente: L-SO-01.

Soria, 26 de mayo de 2009.- La Jefa del Servicio Territorial, Encarnación Redondo Jiménez. 1811

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Acordado por la Consejería de Medio Ambiente mediante la ORDEN MAM/256/2009, de 30 de enero, la aprobación del Deslinde y la práctica del Amojonamiento Parcial de la Vía pecuaria "Cañada Real Soriana Occidental" en su tramo sur, a su paso por el Término municipal de El Burgo de Osma en sus anejos de Lodares de Osma, Valdenarros, Santiuste y Torralba del Burgo; y el Término municipal de Valdenebro y su anejo Boos, en la provincia de Soria, se pone en general conocimiento que las operaciones de amojonamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley de Vías Pecuarias de 23 de marzo de 1995, comenzarán por el lugar en que se situó el piquete I-1 en el punto en que la Vía Pecuaria entra en el término municipal de El Burgo de Osma en su anejo Valdenarros procedente de El Burgo de Osma en su anejo Osma, provincia de Soria y estarán dirigidas por la Ingeniero Técnico Forestal D^a. Susana Navas García.

Se emplaza a los colindantes y a las personas y entidades con interés legítimo, para que asistan al mencionado Acto, a las 10,00 horas del día 21 de julio de 2009, en el Ayuntamiento de El Burgo de Osma, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que de modo alguno puedan referirse al deslinde, advirtiéndoles que su ausencia no invalida la eficacia del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 1 de junio de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1855

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 102/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias

de D^a Ana María Calvo Pascual, contra el INSS, la TGSS, Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A.L. Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A. y Nueva Almazán, S.A. en materia de Seguridad Social (Pensión de Jubilación) se ha dictado en fecha 27 de mayo de 2009 la Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que debiendo estimar y estimando la demanda promovida por D^a Ana María Calvo Pascual contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A., y debiendo desestimar y desestimándola respecto de Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A.L y Nueva Almazán, S.A.:

1º Declaro que la pensión de jubilación de la demandante asciende a un importe inicial de seiscientos veintidós euros con treinta y cuatro céntimos (621,34 €) mensuales, a razón de un setenta y cuatro por ciento (74%) de una base reguladora de ochocientos treinta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (839,65 €), sin perjuicio de las revalorizaciones-procedentes.

2º Condeno a Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A. a asumir el pago parcial de la prestación indicada en el numeral 1º en la diferencia existente entre la misma y la pensión reconocida en la resolución a que se refiere el hecho probado Segundo, B) de esta sentencia, en una cuantía inicial de ciento veintiocho euros con ochenta y cuatro céntimos (128,84 €) mensuales.

3º Condeno a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, según sus respectivas competencias, a proceder al pago anticipado íntegro de la prestación señalada en el numeral 1º, sin perjuicio de reclamar de la empresa indicada en el numeral 2º la constitución del capital coste correspondiente a la diferencia mencionada en el mismo y de las restantes acciones que por subrogación legal en las del beneficiario le correspondan frente a dicha empresa.

4º Absuelvo a Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A.L. y a Nueva Almazán, S.A. respecto de los pedimentos formulados de contrario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los legales representantes de las empresas "Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A.L.", "Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A." y "Nueva Almazán, S.A." los cuales se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Soria, 29 de mayo de 2009.- La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias. 1835

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria